

PRECIOS GRADO EN INFERMERIA 2019/20

Precio público de la matrícula

El precio público de la matrícula lo determina anualmente el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en el **Decreto** de precios públicos. Así mismo, El Consell Social de la UAB fija otros precios no especificados en este Decreto.

[*DOGC Núm. 7911 – 5.07.2019. Decreto 152/2019, de 3 de julio*](#)

Servicios académicos de carácter docente (coeficiente de estructura docente C)	Precio/crédito	Bonificaciones o exenciones		
		Beca MECE condicional⁽¹⁾	FN general	FN especial y PD
Precio crédito ECTS para 1a matrícula	39,53 €	100% (para 1a matrícula)	50%	100%
Precio crédito para 2a matrícula (coeficiente 1,2)	48,82 €	No se beca	50%	100%
Precio crédito para 3a matrícula (coeficiente 2,6)	105,78 €		50%	100%
Precio crédito para 4a matrícula (coeficiente 3,6)	146,46 €		50%	100%
Reconocimiento adaptación o convalidación ^(*)	15% del precio del crédito		50%	100%

(*) No abonarán esta tasa los estudiantes que reconozcan crédito de estudios de grado en enfermería cursados en centros de la UAB (propios o adscritos)

Servicios académicos de carácter administrativo	Precio	Bonificaciones o exenciones		
		Beca MECE condicional⁽¹⁾	FN general	FN especial y PD
Gestión de expediente académico, matrícula anual	69,80 €	No se beca	50%	100%
Modificaciones y ampliaciones de matrícula	27,27 €		50%	100%
Estudio de expediente académico para convalidación, adaptación, transferencia y reconocimiento de planes de estudio.	54,54 €		50%	100%
Traslado de expediente académico	54,54 €		50%	100%
Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros	152,66 €		50%	100%

FN = Familia numerosa; PD = Personas con discapacidad (con un grado mínimo del 33%)

⁽¹⁾ Se beneficiará, provisionalmente, de la gratuidad del importe de las primeras matrículas siempre que cumpla los requisitos económicos y académicos en el momento de la matrícula y haya obtenido una beca en el curso anterior o bien presente antes de la matrícula la acreditación económica de la AGAUR.

Otros precios por servicios académicos y administrativos.

Seguro Escolar obligatorio	1,12 €
Seguro Complementario	4.40 €
Seguro complementario de movilidad ERASMUS Out	7.91 €
Servicios específicos y de soporte al aprendizaje	160 €

Por otra parte la EUI-Sant Pau, al ser un centro adscrito a la UAB, aplica también **precios propios**.

Precios propios EUI

Precio crédito ECTS	48,96 €
Precio del crédito reconocido/convalidado/adaptado	15% del precio del crédito
Documentación y gestión de soporte EUI (incluye carpeta y agenda)	40 €

Información general

Los precios propios EUI no se les aplican descuentos o exenciones en concepto de Familia numerosa, personas con discapacidad, etc.

El precio total a abonar por crédito matriculado por primera vez (cr. oficial 39.53€ + cr. Propio 48.96€= 88.49€) supone un 54.76% en relación a la media del coste por crédito del conjunto del sistema universitario catalán.

Formas de pago de la matrícula

Este curso académico 2019/20, TODOS los pagos de matrícula serán por domiciliación bancaria.

Pago global:

06/08/2019 – Se domiciliará el importe total de la matrícula en un único pago.

Pago fraccionado:

06/08/2019 – Se domiciliará el importe correspondiente al 100% de la matrícula oficial, las tasas y los seguros.

01/10/2019 – Se domiciliará el importe correspondiente al 34% de la matrícula propia.

02/01/2020 – Se domiciliará el importe correspondiente al 33% de la matrícula propia.

01/04/2020 – Se domiciliará el importe correspondiente al 33% de la matrícula propia.

Anulaciones o Modificaciones de matrícula

Modificación de matrícula

La tasa para modificación de matrícula la establece la Generalitat de Catalunya para cada curso académico, mediante el Decreto por el que se fijan los precios para la prestación de servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña.

Este precio en concepto de anulación o modificación de matrícula se cobrará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se cobrará sólo la primera vez que el estudiante realice modificaciones de matrícula.

No se cobrará en los casos siguientes:

- Cuando las modificaciones de matrícula se realicen en el marco de un programa de intercambio.
- Cuando las modificaciones estén determinadas por el calendario de matriculación del centro.
- Cuando las modificaciones (cambios o ampliaciones de asignaturas) se produzcan porque el Centro ofrece nuevas asignaturas con posterioridad a la matrícula.
- Cuando las modificaciones se realicen por causas imputables al Centro.
- Cuando se realice una solicitud de ampliación del número máximo de créditos para finalizar estudios con posterioridad a la formalización de la matrícula. Ahora bien, la solicitud de ampliación de créditos deberá haber formulado el estudiante antes o en el momento de formalizar la matrícula.

Los importes resultantes de las modificaciones de matrícula no se fraccionarán y se abonarán en un único pago. Este supuesto también pasará en los Reconocimientos y/o transferencias de créditos.

En los casos que la modificación de matrícula suponga una disminución en la liquidación económica, no se tendrá derecho a la devolución correspondiente, a excepción de que la modificación sea debida a causas imputables a la Universidad.

Anulación parcial o total de matrícula

La tasa para las anulaciones de matrícula la establece la Generalitat de Catalunya para cada curso académico, mediante el Decreto por el que se fijan los precios para la prestación de servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña.

. El estudiante únicamente tendrá derecho a la devolución del precio público y propio por la prestación de servicios académicos universitarios, por ejemplo:

- a) Cuando la modificación sea motivada por causas imputables a la UAB.
- b) Cuando durante el periodo de matriculación se produzcan errores imputables tanto a la Administración como al estudiante que comporten modificar la matrícula. Sin embargo, si el estudiante solicita un cambio de asignatura u otro cambio derivado de un error de matrícula por su parte, la gestión académica le podrá indicar que los cambios o modificaciones deberán hacerse durante el periodo establecido en el calendario académico-administrativo.
- c) Cuando la persona interesada alegue motivos médicos. En este caso, el estudiante deberá presentar el certificado médico expedido por un centro oficial (institución del INSS u hospital público) y la gestión académica remitirá este certificado, junto con la solicitud del estudiante. No se devolverá el importe correspondiente a la gestión del expediente y el correspondiente a la documentación y gestión de soporte EUI.
- d) Cuando la anulación de matrícula esté motivada por una reasignación de plaza del proceso de preinscripción universitaria. El alumnado deberá presentar la documentación que se especifica para este trámite y sólo se procederá a devolver el importe de la matrícula cuando esta solicitud se realice antes del día establecido en el decreto de precios públicos.

Esto no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando haya un cambio de preferencias por parte del estudiante.
- 2) Si el estudiante vuelve a hacer una nueva preinscripción en convocatorias posteriores.
- 3) Cuando la adjudicación de plaza se haga fuera del sistema de preinscripción del OOAU.

Se devolverá todo lo abonado excepto el importe correspondiente a la gestión del expediente y el importe correspondiente a la documentación y gestión de soporte EUI.

Las personas reasignadas con derecho a devolución, deberán solicitar la anulación de matrícula antes del día marcado en el calendario académico-administrativo, adjuntando fotocopia de la matrícula del centro donde ha sido asignada, así como copia del recibo de abono de la matrícula del nuevo centro.

Caso de haber aplazado el pago de la matrícula propia, las cantidades aplazadas serán canceladas previa solicitud del alumno a la dirección de la EUE.

Abandono de los estudios

El estudiante que abandone los estudios no tendrá derecho a la devolución de ningún importe que haya estado abonado y si hubiese solicitado pago aplazado de la matrícula propia, deberá abonar íntegramente los importes pendientes, independientemente de la fecha de abandono.

Excepciones

Como norma general, las modificaciones / anulaciones de la matrícula sólo se podrán hacer dentro de los plazos establecidos en el calendario académico-administrativo pero, en casos excepcionales, se podrán llevar a cabo fuera de estos plazos.

Gestión del impago de la matrícula

Gastos por la gestión de impago de la matrícula

El hecho de no abonar los derechos de matrícula, así como la incorporación de los créditos reconocidos, adaptados o convalidados, dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago supondrá el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con lo queda regulado en el Decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya publicado cada curso en el DOGC.

Si posteriormente se hace efectivo el importe de la matrícula, se abonará la cantidad adicional que acuerde aplicar el Consejo Social de la UAB.

La Comisión Económica del Consejo Social de la UAB, acuerda cada año académico que, a los estudiantes que no abonen los derechos de matrícula dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago, deberán abonar los gastos de gestión administrativa para cada recibo impagado.

Para el curso 2019/20 son:

- Hasta 3 meses desde la formalización de la matrícula, para los estudiantes con pago en un único plazo o con pago aplazado así como por los recibos impagados en concepto de modificación de matrícula: 7% de recargo sobre el importe pendiente.
- Superior a 3 meses y hasta 6 meses: 11% del importe pendiente.
- Superior a 6 meses: 15% del importe pendiente.

De acuerdo con el Decreto de precios públicos para la prestación de servicios académicos, este criterio también será de aplicación a los estudiantes que tengan cantidades pendientes de cursos anteriores, como condición previa para formalizar la nueva matrícula, modificarla y / o por solicitar cualquier servicios académico (certificados, títulos, traslados, etc.)

Si la causa de la devolución del recibo es imputable a un error de la entidad bancaria donde están domiciliados los recibos, el estudiante podrá presentar una justificación firmada y sellada por dicha entidad en un plazo de 10 días y no se aplicará el recargo de devolución. Los recibos impagados junto con el recargo correspondiente se harán efectivos mediante abonaré (recibo con código de barras) que será entregado por la Gestión Académica de la EUE.

Como se calcula el importe de una matrícula de grado

Ejemplo cálculo del importe de una matrícula de grado en Enfermería de la EUI-Sant Pau del **primer curso** sin descuentos o exenciones (ordinaria) a tiempo completo (60 créditos ECTS matriculados):

Importe matrícula créditos públicos: 39,53 € (1a mat.) x 60 créditos	=	2.371,80€
Gestión del expediente académico	=	69,80€
Seguro escolar (estudiantes menores de 28 años)	=	1,12€
Servicio de soporte de gestión académica de la UAB	=	160,00€
Documentación y Gestión de soporte EUI	=	40,00€
Importe créditos matrícula propia EUI: 48,96 € x 60 créditos	=	2.937,60€

Total importes matrícula (precios públicos + precios propios) = 5.580.32€

Importe de una matrícula de grado en Enfermería de **primer curso** como **becario condicional** a tiempo completo (60 créditos ECTS matriculados):

Importe matrícula créditos públicos: 39,53 € (1a mat.) x 60 créditos	=	0,00€
Gestión del expediente académico	=	69,80€
Seguro escolar (estudiantes menores de 28 años)	=	1,12€
Servicio de soporte de gestión académica de la UAB	=	160,00€
Documentación y Gestión de soporte EUI	=	40,00€
Importe créditos matrícula propia EUI: 48,96 € x 60 créditos	=	2.937,60€

Total importes precios públicos y propios abonados durante el año= 3.208.52€

Si la beca es denegada se deberá abonar en un plazo de 10 días el importe correspondiente a los créditos matriculados y pendientes de abonar cautelarmente.

Barcelona, julio de 2019